

REGISTRO DE PROPIEDAD

7

Nº: 318
Rep.: 743
Compraventa

Fojas quinientos noventa y uno (591)
COMPRAVENTA, MUTUO E HIPOTECA

"D.S. Nº 44 (V y U), 1988"

JOSE LUIS JARA TORRES

A

CONAVICOOP

Y

BANCO DEL DESARROLLO

FOLIO REAL
Nº 6066

Proh. 328
177/2003

Se divide en
Hip. 696 U.
224/1990

Se divide en
Hip. 699 U.
224-A/1990

Hip. 483/
203/2003

Proh. 328
ALZADA PROHIBICION
203/2003

San Pedro de la Paz, cuatro (4) de Marzo del año dos mil tres (2003)

En San Pedro de la Paz, República de Chile, a 2 de DICIEMBRE de 2002, entre San Pedro de la Paz, 07- Octubre

CONAVICOOP, cooperativa abierta de vivienda, en adelante también "La Vendedora", representada en este acto, según se acreditará, por don **CRISTIAN MAURICIO WOOD ARMAS**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número 4.469.264-3, y por don **ANDRES HERNAN SAINTE-MARIE ASENJO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 4.424.356-3, todos domiciliados en Santiago, Calle Londres 81, y de paso en ésta; **JOSE LUIS JARA TORRES**, de nacionalidad chilena, CASADO, EMPLEADO, cédula nacional de identidad número 7.914.684-6, domiciliado en LAS PRINCESAS Nº 12 CONCEPCION, y de paso en ésta; en adelante indistintamente también "la parte compradora" o "el deudor"; y el BANCO DEL DESARROLLO, sociedad anónima bancaria, R.U.T. Nº 97.051.000-1, representado por don **ALEJANDRO EDUARDO DOBBS ALVAREZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 4.997.830-8, y por don **MAXIMILIANO ADRIAN MORENO CAMBIASO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número 7.772.780-9, todos domiciliados en Cochrane Nº 778, Concepción, y de paso en ésta, en adelante indistintamente "el Banco" o "el Acreedor"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas indicadas y exponen: PRIMERO: Conavicoop es dueña del Lote 2B-2, resultante de la subdivisión del Lote 2-B ubicado en la comuna de San Pedro de la Paz, VIII Región, el que a su vez se originó de la subdivisión del Lote Nº 2 de la subdivisión del conjunto de predios denominados "Lomas Coloradas". El Lote 2B-2 tiene los siguientes deslindes y medidas: Al Norte, con Lote 2A, en 555 mts.; al Sur, con Lote 2B-1 en 70,03 mts., y con Lote 2C en 406,22 mts.; al Oriente, con FF.CC a Coronel en 25,14 mts., y con Lote 2B-1 en 647,47 mts.; y, al Poniente, con Lote 2B-3 en 673,20 mts., encerrando una superficie aproximada de 301.215,86 mts cuadrados. Adquirió el predio por compra a Costa Sur S.A., según consta en escritura pública otorgada con fecha 5 de Marzo de 1997 en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, corriendo inscrito el dominio a su nombre a fs. 1010, Nº 578 del Registro de Propiedad de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Sobre este predio, Conavicoop ha construido una etapa de su Programa Habitacional Villa Conavicoop San Pedro, compuesto por viviendas acogidas al D.F.L. 2 de 1959, sus modificaciones y reglamentos. Los distintos sitios o lotes correspondientes a cada vivienda, aparecen singularizados en el plano de loteo del Programa aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz mediante Resolución Nº 71 de fecha Julio de 2000, modificado por Resoluciones Nº 5 de fecha 22 de Enero de 2001

2010. a requerimiento de don Juan Antonio de don Silvia Novales, agrupa al final del presente Registro del año en curso, bajo el Nº 748, Certificado de Matrimonio extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación VIII Región del Bío Bío, donde consta que el matrimonio de don José Luis Jara Torres y Silvia Novales tuvo lugar y la fecha de celebración del matrimonio fue el 26 de diciembre de 1986 y por sentencia del juzgado de Familia Concepción de fecha 05 de abril de 2010 causa.

CONAVICOOP
LEGAL
Nº 26 de

1 **REPERTORIO Nº1.513-10**

abm/jose jara-silvia morales

2

DOCUMENTOS AGREGADOS:01

3

4

CESIÓN DE DERECHOS

5

JARA TORRES JOSÉ LUIS

6

-A-

7

MORALES CRUZ SILVIA VIVIANA

8

9

10 EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a quince de julio del año dos mil diez,
11 ante mí, **JOSÉ GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA**, Abogado, Notario Público de
12 Concepción, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número ochocientos
13 seis, comparecen: De una parte y como **cedente** don **JOSÉ LUIS JARA TORRES**,
14 quien declara ser chileno, divorciado, chofer, cédula de identidad número siete
15 millones novecientos catorce mil seiscientos ochenta y cuatro guión seis,
16 domiciliado en calle San Carlos número quinientos cuarenta, Población Santa
17 Leonor, de la comuna de Talcahuano, y de paso en ésta y por otra parte, como
18 **cesionario**, doña **SILVIA VIVIANA MORALES CRUZ**, quien declara ser chilena,
19 divorciada, labores de casa, cédula de identidad número once millones ciento
20 setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres guión ocho, domiciliada en calle
21 Pablo Neruda número ocho mil setecientos cincuenta y ocho, Villa Los Escritores,
22 de la comuna de San Pedro de la Paz, y de paso en ésta, los comparecientes
23 mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula exhibida y
24 exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes celebraron matrimonio civil con fecha
25 veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, matrimonio inscrito
26 con número cuatrocientos ochenta, bajo la circunscripción de Talcahuano del
27 Registro Civil, pactando Régimen de Sociedad Conyugal. **SEGUNDO:** Los
28 comparecientes se encuentran divorciados por sentencia del Juzgado de
29 Familia de Concepción, en causa Rol C guión dos mil novecientos ochenta y uno
30 guión dos mil nueve, encontrándose solicitada la subinscripción al margen de la



SERGIO HENRIQUEZ SILVA
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 12
SANTIAGO



REPERTORIO N° 5445 – 2.010.-

IMSJ.

RECTIFICACION DE ESCRITURA PÚBLICA

DE CESIÓN DE DERECHOS

JARA TORRES JOSÉ LUIS

A

MORALES CRUZ SILVIA VIVIANA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve de Septiembre del dos mil diez, ante mí, SERGIO HENRIQUEZ SILVA, abogado, Notario Público, Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comparece: NEFTALÍ MEDINA NÚÑEZ, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos veinte mil doscientos cincuenta y cuatro guión cero, domiciliado en Freire setecientos ochenta y ocho, oficina treinta y tres, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con su cédula respectiva y expone: PRIMERO: que por escritura pública de fecha quince de julio del año dos mil diez, celebrada ante don JOSÉ GERARDO BAMBACH ECHAZARRETA, Abogado, Notario Público, con oficio en calle O'Higgins, número ochocientos seis de Concepción, anotada en el repertorio con el número mil quinientos trece guión diez, doña Silvia Viviana Morales Cruz, cédula nacional de identidad número once millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres guión ocho, dueña de casa, estado civil divorciada y don José Luis Jara Torres, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos catorce mil seiscientos ochenta y cuatro guión seis, de oficio conductor de camiones, estado civil divorciado; celebraron escritura de Cesión de Derechos entre ellos, otorgándome en cláusula DECIMO SEGUNDO de dicha escritura, la facultad para corregir errores de copia, transcripción, citas u otro que apareciera en la misma, en relación a los títulos